

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO BASADO EN EL ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN. LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ”. EXPTE. AM: CONTR 2022 1243819

DENOMINACIÓN DEL ACUERDO MARCO: “ACUERDO MARCO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN”

N.º EXPEDIENTE A. M.: CONTR 2022 1243819

OBJETO A. M.: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN.

LOTE: LOTE 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ” LOTE 2024 405.

EMPRESAS ADJUDICATARIAS A.M.:

- PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L
- SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L.
- UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.
- NTT DATA SPAIN SL
- OESIA NETWORKS SL
- SOPRA STERIA ESPAÑA SAU
- DELOITTE CONSULTING SL
- SEIDOR CONSULTING SL
- AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA (ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.)
- ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU
- INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.
- KPMG ASESORES SL
- BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL
- INETUM ESPAÑA SA
- T-SYSTEMS ITC IBERIA SA

VIGENCIA DEL ACUERDO MARCO: El plazo de duración del Acuerdo Marco será de dos años, a contar desde la fecha de firma del documento de formalización.

DENOMINACIÓN DEL CONTRATO: “OFICINA DE APOYO A LA CIBERSEGURIDAD EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA”

EXPEDIENTE: CONTR 2024 1030619.

REF. HIPATIA: 2646

OBJETO: PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA, OFICINA DE GOBIERNO Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS Y SERVICIOS EN MATERIA DE CIBERSEGURIDAD, MATERIALIZADOS EN UNA OFICINA DE APOYO A LA CIBERSEGURIDAD EN EL ÁMBITO DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: 305.785,80 € (I.V.A. excluido), 370.000,82 €, (IVA incluido).

VALOR ESTIMADO: 876.585,96 €

PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN: Contrato basado con nueva o segunda licitación

PLAZO DE EJECUCIÓN: Desde la notificación de la resolución de adjudicación hasta el 31 de mayo de 2026.



Financiado por
la Unión Europea
NextGenerationEU



Plan de
Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 1 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SUBDIRECCIÓN: SUBDIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN Y ESTRATEGIA
SERVICIO PROPONENTE: SERVICIO DE CIBERSEGURIDAD

Recibido el informe de valoración de los criterios de juicios de valor (sobre 1) de fecha 21 de abril de 2025 y el informe de valoración de criterios mediante fórmulas de fecha 29 de mayo de 2025 del Servicio Proponente, se procede a dictar lo siguiente:

Vista la tramitación del expediente de contrato de servicios basado en el lote 2 del Acuerdo Marco de Homologación de servicios de consultoría, oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación, y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES

PRIMERO: Ante la necesidad de la Subdirección de Planificación Estratégica de la Agencia Digital de Andalucía para la contratación del Acuerdo Marco de referencia, suficientemente justificada de acuerdo con la memoria exigida en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP), considerando la ineludible necesidad de realización del servicio y la insuficiencia de medios necesarios para lograr el objeto que se pretende y de conformidad con lo previsto en el artículo 116 de la LCSP, el Director Gerente de la ADA, dictó Acuerdo, con fecha 30 de diciembre del 2022, de inicio del expediente de contratación de Acuerdo Marco mediante procedimiento abierto, de acuerdo con lo establecido en los artículos 156 y siguientes de la LCSP, cuyo número de expediente es CONTR 2022 1243819.

SEGUNDO: Previo informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, con fecha 10 de marzo de 2023, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, dictó Resolución de aprobación del expediente para la celebración del Acuerdo marco, y ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación abierto mediante la publicación del anuncio de la licitación en el Diario Oficial de la Unión Europea y el perfil de contratante de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 131.2 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Por Resolución de 22 de febrero de 2024 de esta Dirección Gerencia se adjudican los servicios del Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA ” del Acuerdo Marco de Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación a las empresas: PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L, SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L., UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., NTT DATA SPAIN SL, OESIA NETWORKS SL, SOPRA STERIA ESPAÑA SAU, DELOITTE CONSULTING SL, SEIDOR CONSULTING SL, AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA, ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA SAU, INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U., KPMG ASESORES SL, BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, INETUM ESPAÑA SA T-SYSTEMS ITC IBERIA SA.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 2 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO: Con fechas 25 y 29 de abril y 9 de mayo de 2024, se ha formalizado el LOTE 2 (LOTE 2024 405) “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA” correspondiente al Acuerdo marco de servicios de Consultoría, Oficina de gobierno y seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación con las quince empresas adjudicatarias referenciadas. Una vez celebrado el Acuerdo Marco de Homologación, la Dirección Gerencia de la Agencia Digital de Andalucía, de acuerdo con la cláusula 1.3 del PCAP, podrá celebrar contratos basados en él. La adjudicación del contrato basado se realizará conforme al procedimiento establecido en el artículo 221.4 de la Ley de Contratos del Sector Público, y en los términos indicados en la cláusula 4.3 del PCAP que rige el Acuerdo Marco de Homologación.

En dicha cláusula se establece que *“En todos los casos, sera necesario convocar una nueva licitación para cada contrato basado. En las licitaciones de los contratos basados se tomarán como base los mismos términos que en el acuerdo marco, formulándolos de manera mas precisa si fuera necesario, de conformidad con lo previsto en el artículo 221.5 de la LCSP.”*

CUARTO: Con fecha 20 de diciembre de 2024, por parte del Servicio de Ciberseguridad de la Subdirección de Planificación y Estrategia de la Agencia Digital de Andalucía, se emite Memoria Justificativa donde se considera necesaria la celebración de un contrato basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación”. Lote 2 “Contratos Basados cuyo valor estimado sea igual o superior al umbral de los contratos SARA ” y con esa misma fecha 20 de diciembre de 2024 se firma Acuerdo de inicio del contrato “ELABORACIÓN DE GUÍAS DE CIBERSEGURIDAD IOT PARA ENTORNOS DE SMART CITIES Y SALUD”, por un presupuesto base de licitación de 370.000,82 €, (IVA incluido).

El presente contrato, en dicho Acuerdo de inicio se preveió que fuera financiado mediante las partidas presupuestarias, que se distribuiría entre las anualidades y con los importes relacionados en el siguiente cuadro:

	2025	2026	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
TOTAL	203.857,20	101.928,60	0131180000 G/12D/60909/00 MR04110301 2022000241	305.785,80
IVA	42.810,02	21.405,02	0131010000 G/12D/60909/00 MA04110301 2022000909	64.215,02
TOTAL CON IVA	246.667,21	123.333,62		370.000,82

Los cuales (importes y distribución por anualidades), tras la memoria complementaria de fecha 22 de abril de 2025, por la que fue adaptado el plazo de ejecución de forma que finalizara el 31 de mayo de 2026, fueron objeto de modificación en atención a lo siguiente: ...”no va a tener efectos sobre el presupuesto base de licitación puesto que, según nuestros nuevos cálculos es posible llevarlo a cabo”.... Así mismo, desde el Servicio de Presupuesto tras analizar detenidamente el objeto del presente contrato se consideró: ...” que no generan inmovilizados inmateriales, se debe cambiar el concepto económico mediante el cual se va a contabilizar este contrato basado”...., quedando distribuidos de la siguiente forma:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 3 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



	2025	2026	PARTIDA PRESUPUESTARIA	TOTAL
IMPORTE SIN IVA	152.892,90	152.892,90	0131180000 G/12D/22708/00 MR04110301	305.785,80
IVA	32.107,51	32.107,51	0131010000 G/12D/22708/00 MA04110301	64.215,02
TOTAL CON IVA	185.000,41	185.000,41		370.000,82

Por otra parte, en la Memoria de 20 de diciembre de 2024, se establece que, respecto al procedimiento y la forma de adjudicación, se tramitará como un contrato basado con segunda licitación.

QUINTO: Con fecha 8 de enero de 2025 se remite Carta de Invitación a las quince empresas adjudicatarias reseñadas, en la que se les concede un plazo de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la comunicación de dicha invitación, para la presentación de ofertas.

Una vez finalizado el plazo de presentación de las ofertas se realiza consulta a Minerva para la determinación de los posibles riesgos de Conflictos de Interés del personal de la Agencia Digital de Andalucía y las empresas licitadoras del presente contrato basado, obteniendo como resultado para: NTT DATA SPAIN SL y UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. resultado de banderas negras, subsanable mediante la presentación por parte de las dos empresas del ANEXO XXVII: DECLARACIÓN RESPONSABLE DE DATOS BÁSICOS DE LA PERSONA TITULAR REAL DE LA ENTIDAD BENEFICIARIA DE LOS FONDOS DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, los cuales fueron presentados, tras su requerimiento. Con posterioridad se realiza nuevamente consulta a Minerva, incluyendo la información de los titulares reales de las correspondientes empresas.

Se obtiene informe de respuesta de fecha 15 de julio de 2025 con resultado de banderas verdes, el cuál se sube a la aplicación coFFEE el 21 de julio de 2025.

La apertura de ofertas para el sobre 1 (Declaraciones responsables y documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuya valoración dependa de un juicio de valor) se realiza el día 3 de febrero de 2025.

De las quince empresas invitadas, solamente doce presentan oferta. Son las siguientes: ATECH ADVANCED SOLUTIONS, SA, BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, DELOITTE CONSULTING SL., UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L., INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN, SLU., INETUM ESPAÑA, SA, KPMG ASESORES, SL, NTT DATA SPAIN, SL., OESIA NETWORKS SL, PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L, SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU y T-SYSTEMS ITC IBERIA SA.

No atendieron a dicha invitación, las siguientes empresas: ALTEN SOLUCIONES PRODUCTOS AUDITORIA E INGENIERIA, SAU y SEIDOR CONSULTING SL, SOLTEL IT SOLUTIONS, S. L.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 4 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



SEXTO: Tras el análisis de las ofertas recibidas, el 21 de abril de 2025, el servicio proponente emite Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor, en el siguiente sentido:

Tal y como se indica en la carta de invitación y se desarrolla en dicho informe, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

1. Criterio 5. Metodología de desarrollo de los trabajos. Peso parcial: 15 puntos (sobre 100). Se divide en tres subcriterios, en aplicación del apartado 12.2 de la carta de invitación

- Medidas de aseguramiento de la calidad.
- Medidas de aseguramiento de la seguridad de la ejecución del contrato (Seguridad operacional).
- Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios ADA.

2. Criterio 6. Planificación de los trabajos. Peso parcial: 15 puntos (sobre 100). Se divide en dos subcriterios, en aplicación del apartado 12.2 de la carta de invitación:

- Organización y planificación de los trabajos
- Plan de formación continua del equipo de proyecto

Cada uno de los distintos apartados valorables mediante juicios de valor se han valorado conforme al siguiente baremo:

- **INSUFICIENTE (0% de la puntuación):** La propuesta es considerada insuficiente por alguno o varios de estos motivos:
 1. Es confusa y difícil de entender, con una estructura y organización poco claras.
 2. No aborda adecuadamente las necesidades expuestas.
 3. El nivel de detalle es insuficiente para valorar cómo se ofrecería lo solicitado.
- **BÁSICA (25% del valor de la puntuación):** La solución aportada ofrece información básica, expuesta de forma general, pero cubre de forma suficiente lo valorado.
- **BUENA (50% del valor de la puntuación):** La solución o propuesta responde a lo valorado y presenta una exposición clara, bien estructurada y con buen nivel de detalle. Demuestra conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.
- **MUY BUENA (75% del valor de la puntuación):** La solución o propuesta no solo cubre lo valorado, sino que introduce una mejora sustancial en comparación con otras propuestas, demostrando una buena comprensión de lo buscado y buen conocimiento especializado.
- **EXCELENTE (100% del valor de la puntuación):** La solución o propuesta aportada no sólo cubre lo valorado, sino que ofrece una mejora excepcional, destacando frente a otras propuestas. Además, presenta un buen nivel en su exposición (estructura, claridad y detalle) y una excelente comprensión de lo buscado y gran conocimiento especializado.

Tras el análisis pormenorizado de las ofertas objeto de valoración y siguiéndose el orden descendente de puntuación, se relacionan a continuación las puntuaciones obtenidas por las empresas licitadoras:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 5 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Orden	Empresa	Puntuación (*)
1	BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL	20,63
2	DELOITTE CONSULTING SL	20,00
3	UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.	18,75
4	PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L	15,00
5	SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU.	15,00
6	OESIA NETWORKS SL.	8,75
7	INETUM ESPAÑA SA	7,50
8	NTT DATA SPAIN SL	7,50
9	T-SYSTEMS ITC IBERIA, SA.	7,50
10	ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A.	8,13
11	KPMG ASESORES, SL.	5,63
12	INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.	1,88

Obteniendo en cada uno de los subcriterios la siguiente puntuación:

CRITERIO	MÁX	ATECH	BABEL	DELOITTE	EY-CENIT	INDRA	INETUM	KPMG	NTT	OESIA	PWC	SOPRA	T-SYSTEMS
C5. Metodología de desarrollo de los trabajos	15,00	2,500	11,250	8,750	7,500	0	3,750	3,750	3,750	8,750	3,750	7,500	3,750
C6. Planificación de los trabajos	15,00	5,625	9,375	11,250	11,250	1,875	3,750	1,875	3,750	0	11,250	7,500	3,750
TOTALES (*)	30,00	8,13	20,63	20,00	18,75	1,88	7,50	5,63	7,50	8,75	15,00	15,00	7,50

(*) Las puntuaciones, que en ningún caso podrán superar el peso máximo otorgado a cada criterio, se determinarán utilizando dos dígitos decimales, realizando redondeo siempre que sea preciso conforme a la siguiente regla:

- 5 milésimas o más se redondearán a 1 centésima.
- Menos de 5 milésimas se redondearán a 0 centésimas.

Esta norma de redondeo se aplicará al resultado de cada fórmula o de cada paso de determinación de puntuación (página 17 de la carta de invitación).



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 6 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



En el caso de la empresa ATECH ADVANCED SOLUTIONS, S.A. en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 2,500 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como básica, considerándose que la propuesta cumple y aborda los aspectos esenciales, pero se limita a presentarlos de forma superficial.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como insuficiente, considerándose que la propuesta se centra en medidas y procesos de seguridad a implementar para asegurar la seguridad de la organización (ADA y Consejería) y no se especifican las medidas de seguridad implementadas dentro de la empresa licitadora para el aseguramiento de la seguridad operacional.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como BÁSICA, considerándose que cumple con lo esencial y se limita a los requerimientos mínimos sin profundizar en aspectos que permitan diferenciarla o aportar valor añadido.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 5,625 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como BUENA, considerándose que la propuesta cumple con lo esencial y abarca los requerimientos mínimos, además incorpora elementos diferenciadores que aportan valor adicional.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como BÁSICO, se considera que la propuesta es muy genérica y mezcla formación al personal ADA (no solicitada) con formación al personal propio.

En el caso de la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 11,250 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como muy buena , considerándose que la propuesta se distingue por su buena presentación, en la que se detalla de manera clara el plan de acción en los indicadores.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como excelente, considerándose que en la propuesta se desarrollan con un gran nivel de detalle las medidas de seguridad para la protección de la información que tienen implementadas para el cumplimiento de estas certificaciones y los mecanismos de control para el mantenimiento y mejora de estas medidas de seguridad.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como buena, considerándose que se realiza una acertada propuesta de integración con las metodologías y una acertada propuesta de integración con las herramientas, pero no se hacen indicaciones sobre los procesos.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 9,375 puntos, donde:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 7 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como buena, considerándose que la propuesta responde a lo esperado y presenta una exposición clara, bien estructurada y con buen nivel de detalle. Demuestra conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como muy bueno, La propuesta responde a las necesidades planteadas, con un plan de formación que se adapta a todas las necesidades expuestas y demuestra conocimiento sobre el ámbito objeto de la contratación.

En el caso de la empresa DELOITTE CONSULTING SL en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 8,750 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como buena, considerándose que la propuesta combina un enfoque adecuado con respaldo normativo. Aunque cumple lo esencial, su presentación permite confiar en que se implementará correctamente.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como muy buena, considerándose que la propuesta especifica que la empresa licitadora está certificada en sistemas de gestión de seguridad de la información garantizando la seguridad operacional en la ejecución del contrato. Además, se aportan medidas a alto nivel para garantizar la seguridad operacional.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como buena, BÁSICA, considerándose que consta de un buen enfoque metodológico y buen detalle de los procesos.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 11,250 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como muy buena, BUENA, considerándose que la propuesta destaca por cumplir de forma clara y amplia con todos los requerimientos establecidos. Garantiza la conformidad de los perfiles, respeta los acuerdos mínimos y asegura la realización de las reuniones de seguimiento, lo que la convierte en una opción completa y sólida para la gestión del proyecto.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como muy bueno, se considera que la propuesta responde a lo esperado y demuestra el conocimiento del objeto de la contratación a través de un plan interno que incluye una parte específica de seguridad y la obtención de certificaciones de seguridad de ámbito internacional.

En el caso de la empresa UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L. en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 7,500 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como buena, considerándose que la propuesta, aunque existen áreas susceptibles de profundización, cumple con lo esperado y su apoyo en la normativa genera confianza en su capacidad para ejecutarse de manera competente.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 8 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como muy buena. La propuesta especifica que la empresa licitadora está certificada en sistemas de gestión de seguridad de la información garantizando la seguridad operacional en la ejecución del contrato. Además, se aportan medidas a alto nivel para garantizar la seguridad operacional.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como básica, considerándose que cumple con lo esencial y se limita a los requerimientos mínimos sin profundizar en aspectos que permitan diferenciarla o aportar valor añadido. Aunque se valora positivamente el ofrecimiento sin coste de herramienta soporte GRC, sin definir número de licencias, se considera que en este apartado se trata de una oferta básica.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 11,250 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como muy buena, considerándose que la propuesta destaca por cumplir de forma clara y detallada con todos los requerimientos, incorporando mejoras sustanciales y demostrando un profundo conocimiento especializado. Esto la posiciona como una opción altamente competitiva.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como muy bueno, se considera que la propuesta responde a lo esperado, se adapta a las necesidades y determina un plan específico y detallado de acciones formativas concretas dentro del ámbito objeto de la contratación.

En el caso de la empresa INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U. en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 0 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como insuficiente, considerándose que la propuesta no cumple con lo esencial, ofrece pocos detalles. Su enfoque resulta superficial además de aportar poco valor añadido.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como insuficiente, considerándose que la propuesta no especifica medidas de seguridad operacionales a implementar por la empresa en su operativa para el aseguramiento de la seguridad en la ejecución del contrato. Se centra en medidas a implementar para alcanzar objetivos de seguridad de la información que tenga la organización (ADA y Consejería), no en medidas operativas de seguridad de la propia empresa licitadora.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como insuficiente, considerándose que en la descripción de este apartado, salvo alguna definición de procesos, no indica aspectos relacionados con la metodología ni con las herramientas.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 1,875 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como básica, considerándose que la propuesta cumple de forma adecuada con los requerimientos mínimos, ofreciendo una información general y superficial. Si bien se alcanza lo esencial, la falta de detalles específicos la sitúa en una categoría básica sin elementos diferenciadores



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 9 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como insuficiente, se considera que la propuesta no aborda adecuadamente las necesidades expuestas: resulta muy breve y con un nivel insuficiente de detalles. Además, hace referencias a otra empresa que no se corresponde con la ADA.

En el caso de la empresa INETUM ESPAÑA SA en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajadores**, se ha valorado con 3,750 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como buena, considerándose que la propuesta responde a lo esperado y presenta una exposición clara, bien estructurada y con buen nivel de detalle. Demuestra conocimiento del tema y comprensión del objetivo buscado.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como básica, considerándose que la propuesta desarrolla una serie de medidas de gestión del servicio y aseguramiento de la seguridad operacional en la ejecución del contrato de carácter básico.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como insuficiente, considerándose que la propuesta realiza un buen enfoque metodológico, sin embargo, en la oferta no se abordan ni los procesos ni las herramientas.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 3,750 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como básica, considerándose que La oferta se presenta con un enfoque genérico que satisface los requisitos mínimos, pero carece de profundidad y detalles que la diferencien significativamente, ubicándola en una categoría elemental.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como básico, se considera que la oferta aborda sin mucho detalle la formación continua que se aplicaría al equipo de trabajo dedicado al objeto del contrato.

En el caso de la empresa KPMG ASESORES, SL. en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajadores**, se ha valorado con 3,750 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como básica, considerándose que la propuesta cumple y aborda los aspectos esenciales apoyándose en un reconocido sistema de calidad. Aunque es suficiente para cubrir lo esperado, su nivel de profundidad es básico, lo que dificulta destacar su capacidad de implementación frente a propuestas más elaboradas.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como básica, considerándose que la propuesta desarrolla una serie de medidas a adoptar por la empresa licitadora para el aseguramiento de la seguridad operacional en la ejecución del contrato de carácter básico.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como básica, considerándose que cumple con lo esencial y se limita a los requerimientos mínimos sin



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 10 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



profundizar en aspectos que permitan diferenciarla o aportar valor añadido.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 1,875 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como insuficiente, considerándose que la propuesta resulta incompleta, ya que no aborda aspectos clave como la definición del equipo de trabajo, ni detalla las funciones y responsabilidades. Es imprescindible contar con esta información para evaluar de forma adecuada la capacidad de ejecución y seguimiento del proyecto.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como básico, se considera que la propuesta ofrece información básica, de forma muy general y, aunque centrado en el objeto de la contratación, el plan de formación es muy básico.

En el caso de la empresa NTT DATA SPAIN SL, en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 3,750 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como insuficiente, considerándose que la propuesta no cumple con lo esencial, ofrece pocos detalles. Su enfoque resulta superficial además de aportar poco valor añadido.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como insuficiente, considerándose que la propuesta se centra en medidas y procesos de seguridad a implementar para asegurar la seguridad de la organización (ADA y Consejería) y no se especifican las medidas de seguridad implementadas dentro de la empresa licitadora para el aseguramiento de la seguridad operacional.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como muy buena, considerándose que se realiza una buena aproximación a la metodología y marcos de trabajo reconocidas por la ADA, y demuestra un buen conocimiento de las herramientas utilizadas, y una muy buena descripción de los procesos.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 3,750 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como básica, considerándose que la propuesta es sencilla y cubre únicamente los aspectos fundamentales, sin aportar detalles adicionales. Aunque cumple con lo mínimo requerido, carece de profundidad y elementos diferenciadores.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como BÁSICO, se considera que la propuesta se adapta a las necesidades y el hecho de tener una estructura de GRC ya implantada y con unas directrices de formación claras, puede aportar un conocimiento suficiente sobre las acciones formativas a realizar, no obstante, la propuesta no aborda adecuadamente las necesidades expuestas y resulta muy breve y con insuficiente nivel de detalles.

En el caso de la empresa OESIA NETWORKS SL, en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 8,750 puntos, de forma que, en particular:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 11 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como muy buena, considerándose que la propuesta ofrece un buen nivel de detalle y claridad en la descripción de los mecanismos para asegurar la calidad de los trabajos. Cada aspecto se presenta de manera precisa, facilitando la comprensión de cómo se ejecutarán y controlarán los procesos.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como buena, considerándose que la propuesta especifica que la empresa licitadora está certificada en algún estándar de sistemas de gestión de seguridad de la información, garantizando la seguridad operacional en la ejecución del contrato.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como buena, considerándose que, aunque de manera breve, realiza una descripción de la metodología y marcos de trabajo basada en buenas prácticas de gestión de servicios de TI, y el apartado de las herramientas también es muy breve, se justifica la valoración en este apartado por el buen nivel de detalle de la integración de los procesos.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 0 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como insuficiente, considerándose que la propuesta resulta incompleta, ya que omite información detallada sobre los perfiles propuestos, así como sus funciones y responsabilidades. Esta falta de claridad dificulta la valoración de la capacidad operativa y de seguimiento del proyecto.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como insuficiente, se considera que la propuesta es muy genérica y sin personalizar la formación en el ámbito de la contratación, por lo que no aborda las necesidades planteadas.

En el caso de la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajados**, se ha valorado con 3,750 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como buena, considerándose que la propuesta plantea un modelo de control de la calidad con detalle que nos hace confiar en su aplicabilidad y respalda el aseguramiento de la calidad en el proyecto.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como básica, considerándose que la propuesta desarrolla una serie de medidas a adoptar por la empresa licitadora para el aseguramiento de la seguridad operacional en la ejecución del contrato de carácter básico.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como insuficiente, considerándose que en la propuesta, aparte del enfoque metodológico, no se aportan más datos relevantes relacionados con la metodología, procesos y herramientas.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 11,250 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como muy buena, considerándose que la oferta supera los requisitos básicos al incorporar innovaciones y un enfoque estratégico que refleja un conocimiento profundo de lo solicitado. Su presentación coherente y detallada la convierte



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 12 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



en una opción destacada.

- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como muy bueno, se considera que la propuesta cubre las necesidades planteadas y aporta un alto nivel de detalle y planificación de las actividades formativas, que están completamente relacionadas con el objeto del contrato y, además, adaptadas a cada perfil, lo que supone un aporte adicional a la propuesta y denota un buen conocimiento del objeto de la contratación, si bien el contenido de los cursos no se ajusta a una especialización del equipo, si no a un ámbito del conocimiento que ya deberían tener.

En el caso de la empresa SOPRA STERIA ESPAÑA, SAU. en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 7,500 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como buena, considerándose que la propuesta cumple con los requisitos para asegurar la calidad del servicio, presentando un enfoque adecuado que garantiza la implementación de los mecanismos necesarios. En general, se trata de una opción robusta y bien estructurada.
- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como básica, considerándose que la propuesta desarrolla una serie de medidas para el aseguramiento de la seguridad operacional en los servicios que presta para la ejecución del contrato de carácter básico.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como muy buena, considerándose que incluye un buen enfoque metodológico. Muy buena descripción de la relación con la oficina de calidad y el SOC de la Junta de Andalucía. Muy buen detalle de los procesos. Muy buen conocimiento de las herramientas usadas por los organismos.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 7,500 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como buena, considerándose que la propuesta abarca de forma integral los requerimientos. Su enfoque detallado y estructurado garantiza una buena ejecución. La descripción de procesos respalda la capacidad para cumplir con los objetivos establecidos.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como bueno, se considera que la propuesta responde a lo esperado, aportando una formación adicional a las personas del equipo de trabajo. La propuesta de formación se estructura temporalmente, revisándose según las necesidades de la ADA. Como valor añadido, ofrece dos certificaciones de seguridad de la información a dos personas de la ADA.

En el caso de la empresa T-SYSTEMS ITC IBERIA, SA. en el **Criterio 5: Metodología de desarrollo de los trabajos**, se ha valorado con 3,750 puntos, de forma que, en particular:

- En el caso de las Medidas de aseguramiento de la calidad se valora como insuficiente, considerándose que la propuesta carece de claridad y la información proporcionada es incompleta, lo que dificulta una valoración adecuada de la capacidad para asegurar la calidad del servicio.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 13 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



- Con respecto a las Medidas de aseguramiento de la seguridad se valora como buena, considerándose que la propuesta despecifica que la empresa licitadora está certificada en algún estándar de sistemas de gestión de seguridad de la información, garantizando la seguridad operacional en la ejecución del contrato, no obstante, la propuesta es algo confusa en el desarrollo de este apartado.
- La Propuesta de integración con metodologías, procesos, herramientas y servicios de la ADA, se valora como básica, considerándose que cumple con lo esencial y se limita a los requerimientos mínimos sin profundizar en aspectos que permitan diferenciarla o aportar valor añadido.

En el **Criterio 6. Planificación de los trabajos** se ha valorado con un total de 3,750 puntos, donde:

- Respecto a Organización y planificación de los trabajos, se valora como básica, considerándose que la propuesta se adecúa a los requerimientos planteados y ofrece una presentación ordenada. Sin embargo, el nivel de detalle es limitado, lo que la sitúa como una alternativa básica.
- El Plan de formación continua del equipo de proyecto, se valora como básico, se considera que la propuesta responde a lo esperado, se adapta a las necesidades y detalla las actividades formativas y su planificación, aunque se desvía del ámbito del contrato y aparentan ser acciones formativas dirigidas a público en general o a otro tipo de perfiles y no a los de una oficina de GRC.

SEPTIMO: La apertura del sobre 2 (Documentación correspondiente a los criterios de adjudicación cuantificables mediante la aplicación de fórmulas) se realiza el 21 de abril de 2025. Las doce empresas adjudicatarias del Acuerdo Marco que presentan ofertas, aportan la documentación requerida en el sobre 2 de forma correcta, por la que, a continuación se da traslado de la misma al Servicio proponente para la valoración de la presunta anormalidad en las ofertas realizadas y con posterioridad, la elaboración del Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

OCTAVO: Tras el análisis de las ofertas económicas presentadas y su situación con respecto a la presunción de anormalidad, por parte del servicio proponente se comprueba que la empresa PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS, S.L. se encuentra en presunción de anormalidad de acuerdo con los parámetros establecidos en el apartado 16. PARÁMETROS OBJETIVOS PARA CONSIDERAR UNA OFERTA ANORMALMENTE BAJA de la Carta de Invitación, por lo que se les envía requerimiento, con fecha 25 de abril de 2025, donde se le solicita la justificación de su oferta y de la no anormalidad de la misma.

NOVENO: El 29 de mayo de 2025, el servicio proponente emite Informe de análisis de las justificaciones por presunción de anormalidad en la oferta, cuya conclusión es, tras el correspondiente análisis y evaluación, acordar admitir la justificación presentada por las dos empresas y considerar que las ofertas no se encuentran en situación de baja temeraria, quedando justificada la viabilidad de la oferta, por lo que se procede a evaluar los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas.

Ese mismo día, 29 de mayo de 2025, en consecuencia, se recibe en el Servicio de Contratación el Informe de Evaluación atendiendo a los criterios de adjudicación valorados mediante fórmulas, estos criterios se valoran tal y como se establece en el apartado 12 de la Carta de Invitación, de la siguiente forma:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 14 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



CRITERIO		DESCRIPCIÓN BREVE	TIPO	PUNTUACIÓN
1	Precio	Oferta servicio	Automático	15
2	Experiencia del personal adscrito	Experiencia laboral previa en el ámbito de la ciberseguridad del personal adscrito al contrato	Automático	25
3	Formación del personal adscrito	Nivel de formación del personal adscrito al contrato	Automático	15
4	Certificaciones del personal adscrito	Certificaciones específicas del personal adscrito al contrato	Automático	15

Para su evaluación se han seguido los criterios de valoración anteriormente descritos, evaluándose íntegramente el ajuste de las ofertas a todas las especificaciones de carácter obligatorio contempladas en la memoria justificativa.

Así mismo, se hace una revisión de la información proporcionada por las empresas en el documento "Anexo-Sobre2-BAM" contrastándola con la documentación justificativa presentada.

Los valores económicos ofertados por las distintas empresas son los siguientes:

EMPRESA	PRECIO
ATECH	238.518,00
BABEL	215.449,20
DELOITTE	244.620,00
EY-CENIT	212.521,13
INDRA	305.694,00
INETUM	214.061,40
KPMG	274.590,00
NTT	281.334,60
OESIA	232.160,40
PWC	183.475,80
SOPRA	229.446,00
Y-SYSTEMS	280.886,40



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 15 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Tras la verificación de la documentación aportada para los criterios de experiencia, formación y certificaciones del personal adscrito y aplicando la fórmula establecida para los cuatro criterios de adjudicación automáticos de este contrato basado, la puntuación obtenida por las distintas empresas es la siguiente:

	Máximo	ATECH	BABEL	DELOITTE	EY-CENIT	INDRA	INETUM	KPMG	NTT	OESIA	PWC	SOPRA	T-SYSTEM
C1. PRECIO	15	8,25	11,08	7,50	11,44	0,01	11,25	3,83	3,00	9,03	15,00	9,36	3,05
C2. EXPERIENCIA PERSONAL ADSCRITO	25	25,00	25,00	21,88	25,00	22,50	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00	25,00
C3. FORMACIÓN PERSONAL ADSCRITO	15	13,50	15,00	5,25	13,13	0,00	4,13	0,75	8,25	15,00	15,00	15,00	6,75
C4. CERTIFICACIONES PERSONAL ADSCRITO	15	6,45	8,85	2,55	10,96	7,13	5,30	5,70	7,36	10,77	10,12	4,28	12,68
SUBTOTAL CRITERIOS AUTOMÁTICOS	70	53,20	59,93	37,18	60,53	29,64	45,68	35,28	43,61	59,80	65,12	53,64	47,48
SUBTOTAL CRITERIOS JUICIO VALOR	30	8,13	20,63	20,00	18,75	1,88	7,50	5,63	7,50	8,75	15,00	15,00	7,50
TOTAL	100	61,33	80,56	57,18	79,28	31,52	53,18	40,91	51,11	68,55	80,12	68,64	54,98

Por último, en dicho informe se establece que la puntuación total obtenida en ambos sobres, ordenada por orden decreciente, de las distintas empresas, es el siguiente:

1. BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL: 80,56puntos
2. PRICEWATERHOUSECOOPERS ASESORES DE NEGOCIOS SL: 80,12 puntos
3. UTE EY TRANSFORMA SERVICIOS DE CONSULTORIA SL CONSULTORIA ESTRATEGICA DE NEGOCIO INFORMATION TECHNOLOGIES, S.L.: 79,28 puntos
4. SOPRA STERIA ESPAÑA SAU: 68,64 puntos
5. OESIA NETWORKS SL: 68,55 puntos
6. AYESA ADVANCED TECHNOLOGIES SA: 61,33 puntos
7. DELOITTE CONSULTING SL: 57,18 puntos



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 16 / 20
VERIFICACIÓN	NjyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



8. T-SYSTEMS ITC IBERIA SA: 54,98 puntos
9. INETUM ESPAÑA SA: 53,18 puntos
10. NTT DATA SPAIN SL: 51,11 puntos
11. KPMG ASESORES SL: 40,91 puntos
12. INDRA SOLUCIONES TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN S.L.U.: 31,52 puntos

La empresa que ha obtenido mayor puntuación tras el análisis de todos los criterios de adjudicación, es la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL.

DECIMO: Visto lo anterior, de conformidad con la cláusula 4.3.5. del PCAP que rige el Acuerdo Marco, con carácter previo a la adjudicación, la persona licitadora designada como propuesta a la adjudicación deberá constituir, para cada contrato basado, garantía definitiva a favor del órgano de contratación, en aplicación del artículo 107 de la LCSP.

De acuerdo con esto, el importe de la misma, de conformidad el punto 10 de la memoria justificativa de fecha 20 de diciembre de 2024, se determina que deberá ser del 5% del presupuesto base de licitación, IVA excluido. Correspondiéndose con un importe de **15.289,29 €**, como se establece en la invitación enviada a las empresas adjudicatarias del Lote 2 del Acuerdo Marco a participar en este contrato basado.

Mediante requerimiento previo, dicha garantía definitiva es constituida por la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL (al haber obtenido la mayor puntuación según los informes elaborados por el servicio proponente del contrato), ante la Caja General de Depósitos, con fecha 10 de junio de 2025, por el importe indicado, aportando, así mismo, el resto de la documentación requerida con fecha 30 de mayo de 2025.

Igualmente en dicho requerimiento se informa a la empresa propuesta adjudicataria de que el contrato basado propuesto para adjudicar iba a ser objeto de modificación, de forma que el plazo de ejecución del mismo finalizará el 31 de mayo de 2026, como consecuencia de la obligatoriedad de que los proyectos financiados con fondos MRR deben estar ejecutados a esa fecha.

Por todo lo expuesto anteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 221.4 a) de la LCSP y en la cláusula 4.3 del PCAP del Acuerdo Marco de Servicios de Consultoría, Oficina de gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de Tecnologías de la Información y la Comunicación (Lote 2), y en uso de las facultades que me confiere la legislación vigente,

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar el contrato basado: “*OFICINA DE APOYO A LA CIBERSEGURIDAD EN EL ÁMBITO SECTORIAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA, DE LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS Y DE LA AGENCIA TRIBUTARIA DE ANDALUCÍA*”, con n.º de expediente CONTR 2024 1030619 basado en el Acuerdo Marco de “Servicios de Consultoría, Oficina de Gobierno y Seguimiento de proyectos y servicios en materia de tecnologías de la información y la comunicación”. Lote 2 “CONTRATOS BASADOS CUYO VALOR ESTIMADO SEA



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 17 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



IGUAL O SUPERIOR AL UMBRAL DE LOS CONTRATOS SARA ”, a la empresa BABEL SISTEMAS DE INFORMACION, SL, con NIF: B83603191, para el ámbito de la Agencia Digital de Andalucía por un importe de **305.785,80 € IVA excluido, 370.000,82 €, IVA incluido.**

El pago del precio se realizará con periodicidad trimestral y previa acreditación de la realización de los trabajos conforme a lo contemplado en la cláusula 4.9.3 del PCAP del Acuerdo Marco y lo descrito a continuación. La facturación se realizará conforme está establecido en el apartado 4.10 del PCAP del Acuerdo Marco.

La acreditación de los trabajos se realizará mediante un informe de trabajos realizados en el periodo, que se basará en, o podrá coincidir con, los Informes periódicos de actividad referidos en el apartado “Entregables” de este documento. En dicho informe se indicarán las unidades efectivamente consumidas de cada elemento unitario de contratación, a saber:

- ELEM-GES-CIBERSEGURIDAD -- Gestor de ciberseguridad (hora)
- ELEM-ESP-CIBERSEGURIDAD -- Especialista en Ciberseguridad (hora)
- ELEM-ESP-TECNICO -- Especialista Técnico (hora)

Este informe de trabajos realizados será aprobado por la Dirección del Proyecto, tras lo cual se podrá presentar la factura correspondiente.

El órgano de contratación deberá aprobar los documentos que acrediten la conformidad con lo dispuesto en la resolución de adjudicación del presente contrato basado y en la invitación enviada a los licitadores, dentro de los treinta días siguientes a la prestación de los servicios.

El órgano de contratación tendrá la obligación de abonar el precio dentro de los treinta días siguientes a la fecha de los documentos que acrediten la conformidad con los servicios prestados.

Asimismo, en relación a la facturación, se estará a lo establecido en la cláusula 4.10. del PCAP del Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- La adjudicación se efectúa en los términos y condiciones fijados en la oferta de la empresa adjudicataria del presente contrato basado y en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que rigen el citado Acuerdo Marco. Esto es:

- Oferta económica: DOSCIENTOS QUINCE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS DE EUROS (215.449,20 €), IVA excluido. A esta cantidad le corresponde un IVA de CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y TRES CÉNTIMOS DE EUROS (45.244,33 €).

- Conforme al siguiente desglose:



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 18 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Elemento Unitario	Descripción	Unidad	Unidades estimadas	Precio unitario ofertado (sin IVA)	Precio total
ELEM-GES-CIBERSEGURIDAD	Gestor de ciberseguridad	Horas	1.080	46,10 €	49.788,00 €
ELEM-ESP-CIBERSEGURIDAD	Especialista en Ciberseguridad	Horas	3.780	40,01 €	151.237,80 €
ELEM-ESP-TECNICOI	Especialista Técnico	Horas	540	26,71 €	14.423,40 €
				Oferta servicio	215.449,20 €

- Donde las personas que van a formar parte del equipo de trabajo tienen una experiencia mínima, según el perfil correspondiente de:

PERFIL	Experiencia adicional
Gestor	96 meses adicionales a los 24 meses exigidos
Técnico	36 meses adicionales a los 12 meses exigidos
Consultor	84 meses adicionales a los 12 meses exigidos

- Donde la mejora del ANS ofrecida en el acuerdo marco por la empresa adjudicataria es:

Indicador	Descripción	Fórmula de Valoración	Valor Límite (LicMin)	Valor Límite (LicMax)	Valor ofertado Licitadora
ANS 1.1	Plazo máximo transcurrido desde la formalización del contrato basado hasta el inicio de la prestación del servicio con el equipo de trabajo ofertado para dicho contrato basado. 100% de las veces en menos o igual días naturales que valor ofertado.	Minimizar lineal	N/A	14	2
ANS 1.2	Plazo máximo transcurrido desde que la Dirección del Proyecto autorice la sustitución de un miembro del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva del mismo. 100% de las veces en menos o igual días naturales que valor ofertado	Minimizar lineal	N/A	14	1
ANS 1.3	Plazo máximo transcurrido desde que la Dirección del Proyecto solicite la incorporación de un nuevo miembro del equipo de trabajo, hasta la incorporación efectiva del mismo. 100% de las veces en menos o igual días naturales que valor ofertado	Minimizar lineal	N/A	21	3
ANS 1.4	Periodo mínimo de solapamiento para la sustitución de algún miembro del equipo de trabajo. 100% de las veces en más o igual días laborables que valor ofertado.	Maximizar lineal	5	N/A	15



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 19 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



TERCERO.- El contrato se entenderá perfeccionado con la notificación por medios electrónicos de la adjudicación conforme a la cláusula 4.1. del PCAP del citado Acuerdo Marco y al artículo 36.3 de la LCSP. El plazo de ejecución comenzará a contar a partir de la fecha de notificación de la adjudicación y finalizará el 31 de mayo de 2026, conforme a la cláusula 4.2 del PCAP.

CUARTO.- De conformidad con la cláusula 4.7 del PCAP que rige el Acuerdo Marco, una vez efectuada la recepción o conformidad según lo establecido en los artículos 210 y 311 de la LCSP, comenzará el plazo de garantía con una duración de doce meses, al incluir el periodo de soporte adicional de seis meses, ofrecido por la empresa.

QUINTO.- Notificar a la empresa adjudicataria con indicación de los recursos procedentes y publicar la adjudicación en el perfil del contratante.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación a que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía en el plazo de diez días naturales a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de esta Resolución. En todo caso, el escrito de interposición del recurso se presentará necesariamente en el registro del órgano de contratación o en el registro del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía. Todo ello sin perjuicio de interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se reciba la notificación de esta Resolución, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de junio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa- Administrativa.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

EL DIRECTOR GENERAL DE LA AGENCIA DIGITAL DE ANDALUCÍA,

Fdo: Raul Jiménez Jiménez.



RAUL JIMENEZ JIMENEZ		11/09/2025 22:07:59	PÁGINA: 20 / 20
VERIFICACIÓN	NJyGw2FvkRe1TURp1I79VZted109pM	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	